I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

II. **Identificación del Documento:** Se elabora Versión pública de la Autorización de Reembarques forestales para la legal procedencia, Modalidad B: tramites subsecuentes SEMARNAT-03-061-B

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Código QR y domicilio.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez

I. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 0046/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0004/18
BITÁCORA: 25/DK-0003/01/18

Culiacán, Sinaloa, 09 de Enero de 2018

№ 0001

Eliminados.-2 renglones, Fundamento legal: Primer parrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

ARTURO DAVID NAVARRO PIMIENTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ARTURO DAVID NAVARRO PIMIENTA con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0591/13 de fecha 17 de Octubre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-25-006-NAP-001/13** ubicado en CARRETERA A [redacted] conforme a lo siguiente:

SE ELIMINA EL DOMICILIO

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	543	559	18191374	18191390

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesus Teseni Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario

FJOL/HGAM/EAA*

[redacted]

SE ELIMINA EL CODIGO QR.